

Relación de propietarios que se cita, con expresión del número de la finca, nombre y apellidos y domicilio

1. Don Juan Antonio Tolon de Galí Reyes Católicos, 30. Alicante.
2. Doña Vicenta Llorer Ivorra García Gutiérrez, 18. Alicante

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Jaén por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 28,574 y 347,474 de la C. N.-IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», término municipal de Andújar

Examinadas las actuaciones de expropiación forzosa realizadas con motivo de las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 328,574 y 347,474 de la C. N.-IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», término municipal de Andújar.

Resultando que la relación de propietarios y bienes afectados se publicó a efectos de información pública en el «Boletín

Oficial del Estado» de fecha 9 de septiembre de 1964, en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 10 de agosto de 1964, en el diario «Jaén» de 6 de agosto de 1964 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andújar con fecha 10 de agosto de 1964, sin que por parte de los interesados se haya presentado ninguna oposición a la necesidad de la ocupación de las parcelas afectadas, si bien se han presentado determinadas aclaraciones en rectificación de errores habidos en la publicación de referencia;

Resultando que la Abogacía del Estado ha emitido el preceptivo informe.

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes. Considerando que se han cumplido los trámites legales y que procede llevar a cabo la rectificación o ampliación de los datos publicados,

Esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las parcelas cuya relación se inserta a continuación.

Contra esta Resolución, que será publicada en la misma forma establecida para la información pública, y de la que se dará traslado individualmente a los interesados, puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de su notificación o de la publicación en los «Boletines Oficiales».

Jaén, 28 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.642-E.

Relación que se cita

Parcela número	Propietario	Cultivo	Hectáreas — Superficie
1	D. Epifanio Sanz Moral	R. olivar (11 olivos y 2 estacas)	0,082878
2	D. ^a Mercedes Sáenz de Tejada y Rodríguez	R. olivar (17 olivos) y r. cereales	0,188053
3	D. ^a Gertrudis Lópiz Parras	S. cereales	0,016853
4	D. ^a Gertrudis Lópiz Parras	S. olivar (89 olivos)	0,062480
5	D. ^a Mercedes Sáenz de Tejada y Rodríguez	S. olivar (22 olivos y 1 encina)	1,079040
6	D. ^a Gertrudis Lópiz Parras	S. olivar (31 olivos)	0,211775
			0,344651

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de abril de 1965 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario femenino al denominado «Sagrado Corazón», dependiente de la Universidad de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que la R. M. Ana Josefa Trias Bertrán, Superiora Vicaria de la Sociedad del Sagrado Corazón de Jesús, en Barcelona, solicita que la Residencia femenina de estudiantes establecida por dicha Institución en Sarriá, calles de Demestre, 1, y Hort de la Villa, 46, sea reconocida oficialmente como Colegio Mayor Universitario con la denominación de «Colegio Mayor femenino Sagrado Corazón»;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de los Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos del edificio que ocupa éste y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Otorgar a la referida Residencia femenina de estudiantes de la Sociedad del Sagrado Corazón de Jesús, de Sarriá, Barcelona, la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor femenino Sagrado Corazón», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo. Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Barcelona dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero. El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en

que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 343.411 del Presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1965

LORA TAMAYO

Excmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de abril de 1965 por la que se convoca concurso para la celebración de la «Fiesta del Libro».

Excmo. Sr.: Celebrándose en toda España el día 23 de abril, fecha conmemorativa de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra, máxima gloria de las letras españolas, la «Fiesta del Libro», y con el fin de contribuir a la solemnidad de la misma, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un concurso público de trabajos periodísticos sobre «El gozo de la lectura», para el que se otorgarán un premio de cinco mil pesetas y dos accésit de dos mil quinientas pesetas cada uno.

Segundo.—Los trabajos periodísticos que opten a los premios convocados deberán haberse publicado en periódicos o revistas que no sean de carácter técnico ni profesional, en el periodo de tiempo comprendido a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día 15 de septiembre del presente año, y se remitirán por los interesados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, dentro de los quince días siguientes a la citada fecha de 15 de septiembre, en sobre cerrado, con la indicación de «Para el Concurso de la Fiesta del Libro». Dicho sobre se presentará en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día 3 de octubre del año en curso, y deberá contener instancia del autor, en la que se haga constar claramente nombre y dos apellidos del mismo, acompañada necesariamente de un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el trabajo de que se trate.

Tercero.—Oportunamente, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará los miembros del Jurado calificador de este concurso.

Cuarto.—El importe de los premios señalados en el apartado primero de la presente Orden será satisfecho con cargo al cré-